

## **ANEXO V**

### **Anexo al Convenio Marco de Colaboración en el Area de Micro y Nano Electrónica entre UNS y CIC**

#### **Agenda de Trabajo para la Creación del Laboratorio de Micro y Nano Electrónica (LMNE) UNS-CIC**

El presente documento es un Anexo al Convenio Marco formulado por la UNS y la CIC en las áreas de Micro y Nano Electrónica, que propone el inicio de las acciones administrativas pertinentes para la creación de un Laboratorio de Micro y Nano Electrónica en el ámbito del DIEC/IIIIE - UNS, en concordancia con los artículos 2 y 3 del Convenio Marco.

Art 1. El área de Micro y Nano electrónica es de fundamental importancia para el país y en particular para la provincia de Buenos Aires. La línea de trabajo ha sido reconocida por CONICET como área prioritaria para becas e ingreso en la carrera del Investigador Científico, y la Agencia (ANPCyT) del Ministerio de Ciencia y Tecnología (MINCyT) la ha incluido en el listado de áreas estratégicas en su Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación “Bicentenario” (2006-2010). La relevancia del área, su impacto en el medio social y productivo, junto a los escasos recursos humanos y materiales disponibles en el país hacen necesaria la cooperación entre instituciones.

Art 2. El Departamento de Ingeniería Eléctrica y Computadoras (DIEC) y la CIC se comprometen a llevar adelante las gestiones administrativas pertinentes para la creación de un Laboratorio de Micro y Nano Electrónica en el ámbito del DIEC/IIIIE, que será considerado un Centro Asociado de la CIC en igualdad de condiciones que los restantes Centros CIC y como tal será incluido en su planificación y presupuesto anuales.

Art 3. Los objetivos generales del LMNE serán la generación de conocimientos en tecnologías de avanzada de Micro y Nano Electrónica y su transferencia al medio social y productivo.

El Laboratorio tendrá los siguientes objetivos específicos:

- desarrollar investigación *orientada a aplicaciones*,
- formar *recursos humanos* de excelencia
- transferir tecnología al *medio social y productivo*,
- generar conocimientos sobre *procesos, flujos de diseño y herramientas*,

- proveer una plataforma de diseño, caracterización, parametrización, encapsulado, medición y verificación de *circuitos integrados*
- facilitar y coordinar el *acceso a fabricación* mediante acuerdos estratégicos con "foundries" de otros países
- servir como generador de *emprendimientos e innovación*

Art 4. Se confeccionará un Reglamento de Funcionamiento, el cual se presentará al Consejo Superior para la elevación a la Asamblea Universitaria.

Art 5. Ambas partes se comprometen a contribuir, de acuerdo a las necesidades y a sus posibilidades, los medios y recursos para la iniciación de las actividades del LMNE.